



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 096-2024

FECHA: Noviembre 28 de 2024

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: LA CABALGATA CONSTRUPINTURAS S.A.S

Nit: 900.529.523-7

DIRECCIÓN: Calle 45 # 55-90

TELEFONO: 5 1 1 5 7 3 4

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN YOVANHY DUQUE DUQUE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 1.128.404.358 de Medellín.



OBJETO: “Suministro material ferretero para servicios generales”.

1. **ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.


ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	ABRAZADERA DE CREMALLERA DE $\frac{3}{4}$		10	UNIDAD
2	AGUA STOP BLANDO		8	UNIDAD

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



3	<p>BATERIA PARA EQUIPOS ELECTRICOS INALAMBRICOS MARCA GLADIATOR PRO</p> <p>BATERIA 18 V TENSION NOMINAL: 18V TENSION MAXIMA: 20V CAPACIDAD DE CARGA: 2A TIPO DE BATERIA: Litio-Ion Solo esta marca para ser compatible con los equipos existentes</p>  		2	UNIDAD
4	<p>BATERIA PARA EQUIPOS ELECTRICOS INALAMBRICOS MARCA DeWALT</p> <p>BATERIA 20 V TENSION NOMINAL: 20V TENSION MAXIMA: 20V CAPACIDAD DE CARGA: 2A TIPO DE BATERIA: Litio-Ion Solo esta marca para ser compatible con los equipos existentes</p>		1	UNIDAD
5	BISAGRA PARA PUERTA 4 IN		8	PARES
6	BROCA PARA LAMINA IRWIN DE 1/8		50	UNIDAD
7	BROCA PARA LAMINA IRWIN DE 5/32		10	UNIDAD
8	BROCA MURO DE 1/8		50	UNIDAD
9	CANDADO DE 30 MM		30	UNIDAD
10	CANDADO DE 50 MM		10	UNIDAD
11	CANDADO DE 75 MM		5	UNIDAD
12	CANILLA PARA MANGUERA, FINA, grival		12	UNIDAD



13	CARRETAS O ZORRAS DE CARGA EXPANDIBLE DE LLANTA ANCHA 8 IN 	MEDIDAS: Alto 130cm x Ancho 40cm, Pala 30cm/68cm - Eje 3/4", Ruedas 8 Pulg.(Diámetro), Llanta maciza rígida, Pintura Electrostática, Soporta 350 Kg	1	UNIDAD
14	CHAPA DE SOBREPONER		5	UNIDAD
15	CILINDRO PARA CHAPA		10	UNIDAD
16	CLAVO DE ACERO DE 1		2	CAJA
17	CLAVO DE ACERO DE 1 1/2		2	CAJA
18	CLAVO DE ACERO DE 2		2	CAJA
19	DISCO DE CORTE DE 4 1/2		30	UNIDAD
20	DISCO DE PULIR DE ZIRCONIO DE 4 1/2		20	UNIDAD
21	EMPAQUE PARA MANGUERA		100	UNIDAD
22	ENCHUFE CAUCHO CON POLO A TIERRA		15	UNIDAD
23	GUANTES TIPO INGENIERO		10	PARES
24	LIMA REDONDA MONTADA EN MANGO DE PLASTICO PARA AFILAR MOTOSIERRA, SEGÚN NESECIDAD		2	UNIDAD
25	HOMBRE SOLO CURVO de 10 IN IRWIN, TRUPER, STANLEY, SATA, UMBERMAN	SOLO UNA DE ESTAS MARCAS, PARA MAYOR DURABILIDAD	1	UNIDAD
26	LLAVE DE TUBO DE 12 IN SOLO TRUPER, STANLEY, SATA, UMBERMAN	SOLO UNA DE ESTAS MARCAS, PARA MAYOR DURABILIDAD	1	UNIDAD
27	LLAVE DE TUBO DE 8 IN SOLO TRUPER, STANLEY, SATA, UMBERMAN	SOLO UNA DE ESTAS MARCAS, PARA MAYOR DURABILIDAD	1	UNIDAD
28	LLAVE ESPANCIVA DE 12 IN SOLO TRUPER, STANLEY, SATA, UMBERMAN	SOLO UNA DE ESTAS MARCAS, PARA MAYOR DURABILIDAD	1	UNIDAD
29	LLAVE ESPANCIVA DE 8 IN SOLO TRUPER, STANLEY, SATA, UMBERMAN,	SOLO UNA DE ESTAS MARCAS, PARA MAYOR DURABILIDAD	1	UNIDAD
30	PINZA, SOLO TRUPER, STANLEY, SATA, UMBERMAN	SOLO UNA DE ESTAS MARCAS, PARA MAYOR DURABILIDAD	1	UNIDAD



31	CORTA FRIO, SOLO TRUPER, STANLEY, SATA, UMBERMAN	SOLO UNA DE ESTAS MARCAS, PARA MAYOR DURABILIDAD	1	UNIDAD
32	LUBRICANTE PENETRANTE		5	UNIDAD
33	MOLDE PARA COPIA DE LLAVE PARA CHAPA DERECHO		50	UNIDAD
34	MOLDE PARA COPIA DE LLAVE PARA CHAPA IZQUIERDO		50	UNIDAD
35	PILAS AA		10	PARES
36	PILAS AAA		10	PARES
37	PILAS O BATERIA CUADRADA DE 9 V		2	UNIDAD
38	PUNTA DESTORNILLADOR PARA TALADRO PH2		5	UNIDAD
39	REMACHE POP DE 1/8 X 1/2		1	CAJA
40	REMACHE POP DE 1/8 X 1/4		1	CAJA
41	REMACHE POP DE 5/32 X 1/2		1	CAJA
42	REMACHE POP DE 5/32 X 1/4		1	CAJA
43	RUEDAS PARA CARRETAS DE 8 IN MACIZA Y RIGIDA PARA TERRENO IRREGULAR		2	UNIDAD
44	RUEDAS PARA CARRETAS DE 6 IN MACIZA Y RIGIDA PARA TERRENO IRREGULAR		4	UNIDAD
45	TOMA DOBLE LEVITON BLANCO CON TAPA BLANCA 15 AMPERIOS		50	UNIDAD
46	TOMA DOBLE LEVITON BLANCO CON TAPA BLANCA 20 AMPERIOS		20	UNIDAD
47	TORNILLO DE ENSAMBLE 7 X 1 1/2		1.000	UNIDAD
48	TORNILLO DE ENSAMBLE 7 X 1/2		1.000	UNIDAD
49	TORNILLO DE ENSAMBLE 7 X 2		1.000	UNIDAD
50	TORNILLO DE ENSAMBLE 7 X 1		1.000	UNIDAD
51	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE 3/4		1.000	UNIDAD
52	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE 1		1.000	UNIDAD
53	VALVULA DE DESCARGUE FLUMASTER		5	UNIDAD
54	CHAZOS EXPANCIVO 5/16 X 2 1/2		30	UNIDAD
55	CHAZOS EXPANCIVO 5/16 X 2		30	UNIDAD
56	PASADORES PARA PUERTA, PICAPORTE		10	UNIDAD
57	PISTOLA PARA MANGUERA DE JARDINERIA		5	UNIDAD
58	PORTA CANDADO		10	UNIDAD
59	LLAVE PARA LAVAMANOS DE POMO		10	UNIDAD



60	LLAVE DE ABASTO METALICA, FINA	Se revisa tamaño antes de traer, para el salón de música	10	UNIDAD
61	TUBO LED T5, ALIMENTACIÓN PUNTA A PUNTA		10	UNIDAD
62	TUBO GALVANIZADO DE 2 PULGADAS X 6 METROS		1	UNIDAD
63	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2 PVC		10	UNIDAD
64	CODO PRESION DE 1/2 PVC		20	UNIDAD
65	COPA REDUCCION 4 X 3 PARA INODORO		2	UNIDAD
66	LIMPIADOR DE PVC 1/8		5	UNIDAD
67	LLAVE PARA ORINAL SENCILLA	GRIVAL	5	UNIDAD
68	REDUCCIONES 2 A 1 1/2 SANITARIA		5	UNIDAD
69	REDUCCIONES 3 A 2 SANITARIA		5	UNIDAD
70	REDUCCIONES 4 A 2 SANITARIA		5	UNIDAD
71	REDUCCIONES PRESION 1 A 1/2		10	UNIDAD
72	REDUCCIONES PRESION 1 A 3/4		5	UNIDAD
73	REDUCCIONES PRESION 3 A 2 1/2		5	UNIDAD
74	REDUCCIONES PRESION 3/4 A 1/2		10	UNIDAD
75	SOLDADURA PARA PVC EN HUMEDAD 1/8		5	UNIDAD
76	TEE SANITARIA DE 1 1/2		5	UNIDAD
77	TEE SANITARIA DE 2		5	UNIDAD
78	TEFLON ROLLO AMARILLO DE 3/4 X 15 METROS		10	UNIDAD
79	TUBO PVC PRESION DE 1		2	UNIDAD
80	TUBO PVC PRESION DE 1 1/2		2	UNIDAD
81	TUBO PVC PRESION DE 1/2		8	UNIDAD
82	TUBO PVC PRESION DE 2		2	UNIDAD
83	TUBO PVC PRESION DE 3		1	UNIDAD
84	TUBO PVC PRESION DE 3/4		1	UNIDAD
85	TUBO PVC SANITARIA 2X 6 M		1	UNIDAD
86	TUBO PVC SANITARIA 3X 6 M		1	UNIDAD
87	TUBO PVC SANITARIA 4X 6 M		1	UNIDAD
88	UNION DRESER DE 1/2		5	UNIDAD
89	UNION PRESION DE 1 1/2 PVC		5	UNIDAD
90	UNION PRESION DE 1 1/4 PVC		5	UNIDAD
91	UNION PRESION DE 1/2 PVC		20	UNIDAD
92	UNION PRESION DE 3 PVC		2	UNIDAD
93	UNION UNIVERSAL DE 1		10	UNIDAD
94	UNION UNIVERSAL DE 1 1/2		5	UNIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



95	UNION UNIVERSAL DE 1 1/4		5	UNIDAD
96	UNION UNIVERSAL DE 1/2		10	UNIDAD
97	UNION UNIVERSAL DE 3/4		5	UNIDAD
98	VAVULA DE 3 IN CON UNION UNIVERSAL		1	UNIDAD

NOTA: Antes de entregar algún producto en la Institución Educativa, enviar registro fotográfico del mismo para constatar la calidad y presentación, así no incurrir en gastos de transporte y demás, si ocurre una devolución.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor Diez millones setecientos treinta y cinco mil doscientos pesos M/L **(\$10.735.200)** m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Doce millones quinientos cuarenta y dos mil pesos m/l **(\$12.542.000)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución **No. 99 de noviembre 18 de 2024.**

3. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y acta de inicio.

4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 - 125 de la ciudad de Medellín.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado con las características técnicas y en las cantidades requeridas por la Institución Educativa.
2. Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002

Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017

NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3. En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de dos (2) días, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
5. Asumir los costos de transporte, traslado y entrega.
6. Responder por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
7. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
8. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

8. GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

9. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



10. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa por conducto del Auxiliar Administrativo Jorge Lenis Arango, quien acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. **096 - 2024** de **noviembre 19 de 2024**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

11. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

13. REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora

Jorge Lenis Arango.
Apoyo Supervisión

Cristian Yovanhy Duque Duque
Representante legal

Proyectó: Diana Mesa Pimienta

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024